

## VII CONVENIO COLECTIVO DE DESPACHOS DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES Nueva reunión de Mesa

El 9 de enero se ha celebrado una nueva reunión de la Comisión negociadora del VII Convenio Colectivo.

En dicha reunión la patronal FETAFF ha ido haciendo una primera valoración de cada una de las propuestas incluidas en la plataforma reivindicativa conjunta presentada por **CCOO Servicios** y FeSMC-UGT en la reunión anterior.

Desde la patronal FETAFF manifiestan en principio estar de acuerdo con una vigencia de dos años y en recuperar el redactado que ya figuraba en anteriores textos, respecto a la prórroga automática en caso de no ser denunciado el Convenio.



Con relación al capítulo sobre Contratación, desde FETAFF se han comprometido a enviar una propuesta de redacción para adecuar el texto del convenio a los cambios normativos de la Reforma Laboral.

En materia de Tiempo de Trabajo, FETAFF no acepta nuestra propuesta de ampliación de la jornada intensiva en verano ni la ampliación de los días de vacaciones. Argumentan tener mucha actividad en el sector a partir del mes de julio.

Sin embargo, desde FETAFF mostraron su disposición a regular la preferencia de elección del periodo vacacional para padres/madres separados/divorciados, con el objetivo de disfrutar sus vacaciones en el periodo en el que tengan asignado al menor por sentencia o convenio regulador. También la preferencia para las víctimas de violencia de género. Así mismo, en los casos en que el matrimonio o pareja de hecho trabaje en la misma empresa, para que puedan coincidir en su periodo vacacional al menos quince días.

Ante nuestro planteamiento de regular en el convenio la posible subrogación del personal cuando hay un cambio en una subcontrata con la Administración Pública, dijeron que no veían la necesidad de incorporarlo, pero ante nuestra insistencia

quedaron en que lo estudiarán. Desde la parte sindical les plantearemos una propuesta concreta de redacción.

En capítulo en el que desde FETAFF mostraron una disposición a avanzar de una forma más ágil fue en el de Régimen Asistencial, pues no se oponen a la actualización de los capitales del seguro de vida para los casos de incapacidad permanente y de fallecimiento tal como hemos planteado.

Tampoco FETAFF se opone a la mejora del complemento por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, pudiendo llegar a la siguiente escala de porcentajes pero con una duración máxima de 12 meses:

Del día 1 al 3 hasta el 60% del salario.

Del día 4 al 14 hasta el 85% del salario.

Del 15 en adelante hasta el 100% del salario.

En cuanto al capítulo de Retribuciones, manifestaron desde FETAFF no tener aún una propuesta concreta que deberán estudiar en el seno de su Comité y que nos trasladarán en la próxima reunión.



También quedaron en estudiar en el seno interno de su Comité nuestra propuesta de regulación del Teletrabajo.

La próxima reunión está prevista para el 7 de febrero. Ese mismo día también se reunirá la Comisión paritaria para aplicar la revisión salarial prevista en el artículo 25 del convenio y aprobar las tablas definitivas del año 2022.

De los avances de la negociación seguiremos informando.

